

Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4402, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9168, del 8 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4402

VISTA la comunicación Nº 165, de fecha 27 de agosto de 1969, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Moca;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad a la señora Dora Cedeño de Lajara, marcado con el Nº 159 (Provisional) de la Manzana Nº 137 del Distrito Catastral Nº 1, de ese Municipio, con una extensión superficial de 117.56 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad privada; al Sur, calle Corazón de Jesús; al Este, calle Antonio de la Maza; y al Oeste, propiedad Municipal, por el precio de RD\$330.64.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER